Manta Cundinamarca, Marzo de 2026

ASUNTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Por medio del presente, el suscrito **Secretario General y de Gobierno** del Municipio de Manta, con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, deja constancia del Presente Estudio Previo que justifican el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato de Mínima Cuantía, cuyo objeto será: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CONEXIÓN DE INTERNET EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA".**

1. **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.**

1. Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución...Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

2. Que consagra el Artículo 315 de la constitución Política de Colombia que al señor alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

3. Que se requiere el servicio de apoyo con la conexión de internet en las dependencias de la administración central del Municipio de Manta Cundinamarca.

4. Es prioridad del municipio la buena gestión administrativa y desarrollo correcto de los servicios a su cargo; para lograr este cometido es fundamental que el componente tecnológico, traducido en la utilización de las Tecnologías de la Informática y Comunicación (TICS), se encuentre debidamente habilitado a través de infraestructura y medios que permitan el constante flujo de información.

5. El principal medio a través del cual la información fluye es la Red Global de Internet, que se ha convertido para la administración en una herramienta indispensable y sin la cual la alcaldía se vería obligada a paralizar sus procesos y procedimientos.

6. Que por lo anterior se requiere contar con el servicio de internet de manera permanente y con una mayor capacidad de velocidad, con la finalidad de rendir informes ante los diferentes entes de control ya que es una herramienta básica de comunicación de vital importancia en la prestación de los servicios con eficiencia y calidad.

7. Que con base en el con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, deja constancia del Presente Estudio Previo que justifican el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato de Mínima Cuantía

8. Es por todo lo anterior que el Municipio requiere suscribir un contrato de suministro con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto será "**PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CONEXIÓN DE INTERNET EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE MANTA**

CUNDINAMARCA", el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 De 2015 compilatorios de los Arts. 84 y 85 del Decreto No 1510 de 2013 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION.

El objeto del contrato será: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CONEXIÓN DE INTERNET EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA"**

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así: UNSPSC: Producto: 81112101: Proveedores de servicio de internet (psi).

En virtud de lo anterior la persona que cumplirá el objeto del contrato deberá efectuar:

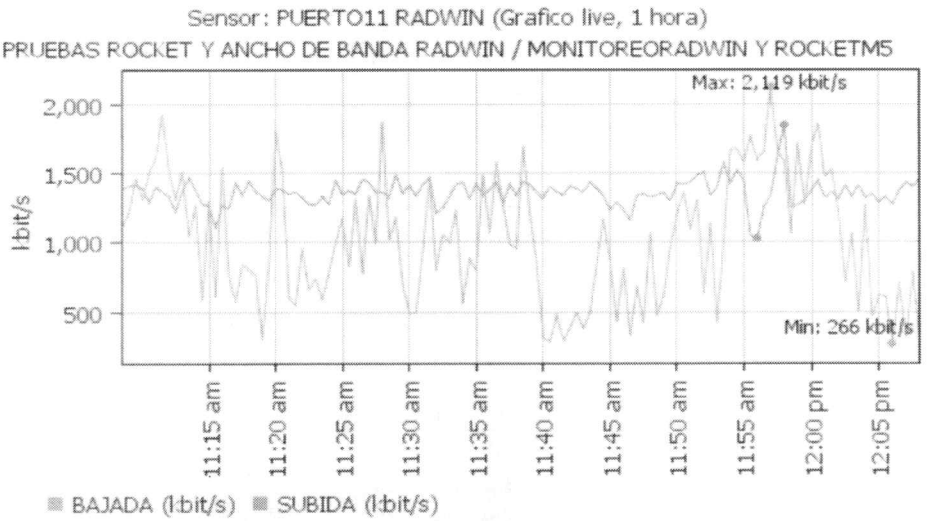
El proponente seleccionado se comprometerá con las siguientes especificaciones, que, para todos los efectos, son tomadas como características mínimas:

DESCRIPCION DEL SERVICIO

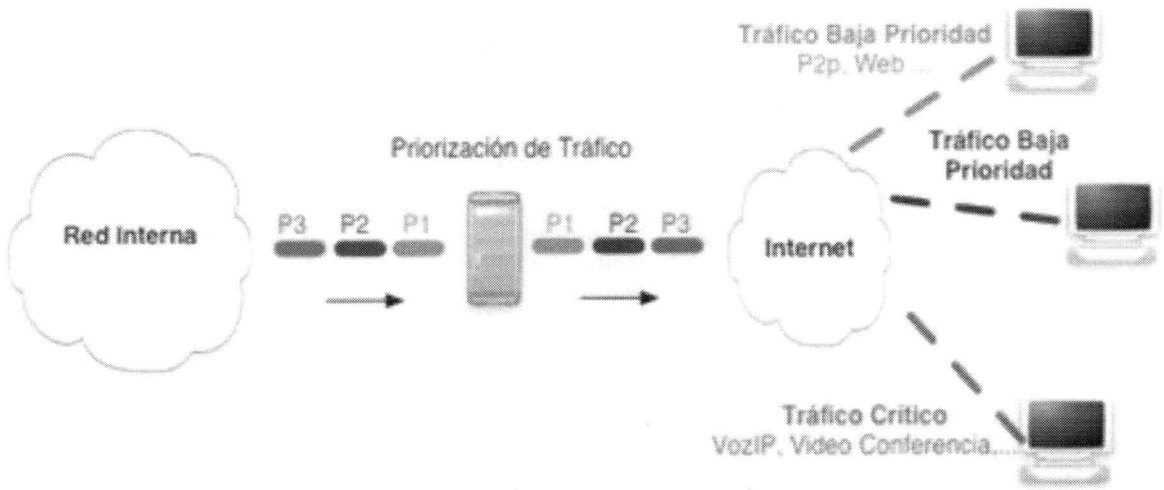
CARACTERISTICAS:	
DISPONIBILIDAD MINIMA DE ANCHO DE DEL CANAL	100%
INSTALACION MEDIANTE FIBRA OPTICA	✓
CANAL DE RESPALDO DE 100%. DIFERENTE PROVEEDOR	✓
CONTROL DE ANCHO DE BANDA X EQUIPO	✓
RESPALDO DE CANAL POR MEDIO DE RADIO ENLACE (INALAMBRICO)	✓
CONTROL DE CONTENIDO POR EQUIPO	✓
BLOQUEO DE PAGINAS NO ADECUADAS	✓
AMPLIACION POR DEMANDA	✓
1 IP PUBLICA DEDICADA	✓
POSIBILIDAD MULTIPUNTO	✓
GRAFICOS DE CONSUMO EN LINEA	✓
SOPORTE 24 X 7 LUNES–DOMINGO	✓

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

- Este servicio cuenta con conexión a internet mediante dos salidas independientes, (2 proveedores primarios diferentes).
- El servicio se instala con dos direcciones públicas (una con cada proveedor), para asegurar la disponibilidad de conectividad.
- Este servicio incluye un equipo balanceador de señal.(opcional) •
- Para lograr la disponibilidad y alto desempeño del servicio, se instala una antena inalámbrica como respaldo, que entrara a funcionar ante posibles cortes de fibra o fallos de la misma).
- La migración automática de los servicios toma 60 segundos.
- Los dos canales deben ser instalados en la misma ubicación.
- A petición del cliente, los dos canales pueden quedar activos en la misma ubicación.



• Priorización de tráfico y control de ancho de banda por oficina o computador: (para así evitar lentitud en el servicio y no permitir que un usuario sin permisos use todo el ancho de banda disponible:



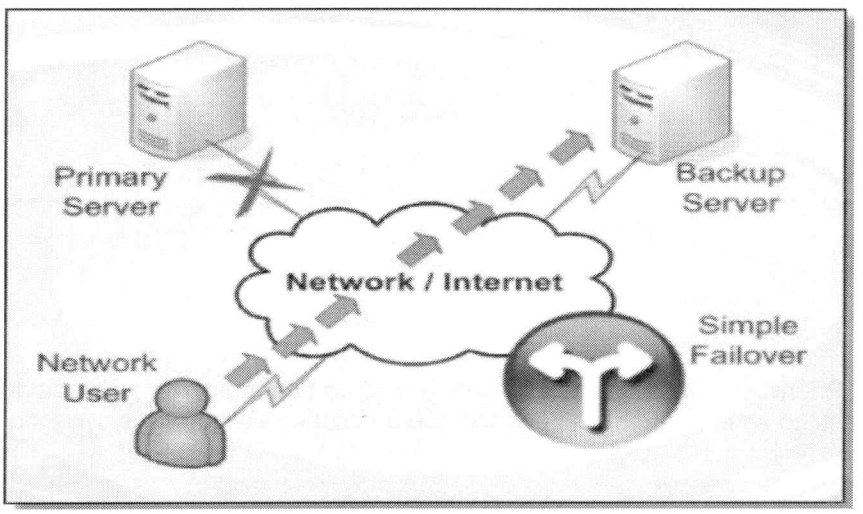
- Canal de respaldo: Ante la caída del canal primario, se levanta un canal de respaldo asegurando la continuidad del servicio.

  - **Levantamiento transparente** del canal de respaldo.

  - **Máxima duración de pérdida de señal** aprox. 40 segundos. (tiempo de detección de fallo y levantamiento del canal de respaldo).

  - **Equipos de failover (balanceo de señal),** instalados en cada punto de conexión a internet en arriendo, para evitar costes innecesarios al cliente de compra de equipos adicionales.

  - **Cambio sin costo y disponibilidad inmediata** de los mismos ante la eventualidad de fallo o daño de los equipos. (máximo un cambio por año de servicio)



- Restricción de páginas por solicitud de la administración

REQUERIMIENTOS TECNICOS

- Ancho de banda = 70MB
- El proveedor debe contar con ASN propio debidamente registrado ante LACNIC.
- El proveedor debe permitir el filtrado de direcciones ipv6 e ipv4 en sesión BGP desde el ASN de la administración municipal contra el ASN del proveedor.
- El proveedor debe suministrar direccionamiento ipv6 e ipv4, según sea necesario.
- El proponente debe contar ingeniero de sistemas certificado en ipv6 con experiencia demostrable.
- El proponente debe contar ingeniero de sistemas certificado en Sistemas autónomos ASN para la implementación de protocolos de ruteo avanzado.
- Se debe anexar carta o certificado de soporte de proveer servicio en protocolo ipv4 e ipv6 de acuerdo a los estándares mínimos por el ministerio de telecomunicaciones expedido por LACNIC.

- Deberá anexar último pago efectuado de regulación de comunicaciones vigencia 2025.
- Anexar registro habilitante expedido por el MINTIC para proveedor de servicios de internet.
- El proponente deberá presentar 2 contratos EJECUTADOS Y LIQUIDADOS a la fecha de la presentación de la oferta cuyo objeto tenga relación con el presente proceso
- El proveedor debe garantizar que cuenta con una infraestructura en fibra robusta para la prestación del servicio.
- Debe contar con mínimo dos personas idóneas para brindar soporte y realizar las instalaciones del internet en el municipio.
- El operador debe contar con AS sistema autónomo propio y debidamente registrado ante LACNIC, para garantizar trazabilidad de conexión.
- El operador debe permitir la apertura de filtros ipv4 - ipv6.
- El proponente debe contar con vehículo de su propiedad demostrado con tarjeta de propiedad, soat y tecnicomecanica o contrato de arrendamiento.
- Se debe anexar carta o certificado de soporte de proveer servicio en protocolo ipv4 e ipv6 de acuerdo a los estándares mínimos por el ministerio de telecomunicaciones expedido por LACNIC.
- Certificación de seguridad y salud en el trabajo, el proponente deberá acreditar certificación por parte de un profesional en salud y seguridad en el trabajo que cumple con todos los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, contenidos en la Resolución Nº 0312 2019.
- El proponente debe acreditar certificación riesgos laborales donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de migración a las normas en materia de salud y seguridad en el trabajo – SGSST, mayor o igual al 92% emitida por la ARL.
- Deberá anexar último pago efectuado a la comisión regulación de comunicaciones (CRC) vigencia 2025.
- Deberá anexar último pago efectuado al ministerio de comunicaciones (MINTIC) vigencia 2025.
- Certificación y/o Constancia de pago respecto a Industria Y Comercio 2025
- Anexar registró habilitante expedido por el ministerio de comunicaciones (MINTIC) para proveedor de servicios de internet.
- EL proponente deberá demostrar que cuenta con contrato con LA EMPRESA ENEL en el municipio para el uso de posteria

Nota: La no presentación de lo anterior será causal de rechazo.

RECURSO HUMANO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para realizar la instalación del Internet en todos los puntos que se requieren, como mínimo contar con (3) personas y para poder atender el soporte técnico se requiere como mínimo dos (02) personas que realicen toda la labor, quienes deberán tener experiencia relacionada.

Se requiere:

1. INGENIERO DE SISTEMAS certificado (Tarjeta Profesional) con 5 años de experiencia con tarjeta profesional vigente y certificaciones en: IPv6 LACNIC, Redes masivas IPv6 LACNIC, Unifi Full Stack Professional.

2. TÉCNICO DE SISTEMAS con 5 años de experiencia y certificaciones en: Mikrotik, ePMP cambium, VRRP Mikrotik, Despliegue Ipv6 en redes ISP, participaciones en LACNIC, interconexión de sistemas autónomos, ipv6, asistencia técnica, AirMax Ubiqui, Cloud computing.

3. Contar con un mínimo de personal de (tres) personas que cuenten con certificaciones de trabajador autorizado y/o re entrenamiento, mínimo (1) Un coordinador de alturas con más de 2 años

de experiencia, disponibles 100% a la empresa y a los requerimientos del objeto del contrato y mínimo (1) Un profesional SG-SST con curso de coordinador de alturas vigente.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato conforme al cuadro descriptivo citado anteriormente.
2. Desarrollar las obligaciones contractuales adquiridas o según sean designados por el supervisor del contrato según la necesidad del servicio requerido.
3. Atender los requerimientos y solicitudes presentadas por el supervisor del contrato
4. Desarrollar sus labores de manera responsable, diligente y respetuosa
5. Cumplir en forma oportuna y adecuada con el objeto del contrato
6. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto
7. Acreditar estar al día en el pago de los apartes al sistema de seguridad social integral en salud, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art 135 de la ley 1753 de 2105 (Salud, Pensión y Riesgos Laborales)

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MANTA, CUNDINAMARCA

1. Asegurar que las diferentes dependencias suministren, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución de los servicios contratados.
2. Garantizar el apoyo logístico para poder realizar los servicios pactados en el cronograma de proceso, el cual hará parte del acta de inicio.
3. Asignar un grupo de funcionarios para que interactúen de manera coordinada con el contratista, en la ejecución de las actividades que demande el desarrollo del objeto.
4. Delegar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5. Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contrato.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato.

2.1. AUTORIZACIONES, PERMISOS, DISEÑOS, PLANOS Y SERVIDUMBRES, INCLUSION EN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
AUTORIZACIONES	**X** El presente objeto contractual no es de aquello que requiere autorización del concejo municipal. Art. 18 Ley 1562 de 2012.	N/A
PERMISOS		N/A
DISEÑOS		N/A
PLANOS		N/A
SERVIDUMBRES		N/A
INCLUSION DE BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	**X**	Se encuentra incluido en el PAA año 2026
INCLUSION EN EL PLAN DE DESARROLLO	**X**	Se encuentra contemplado en el plan de desarrollo

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS SOPORTE DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Mínima Cuantía: Esta contratación se realizará en aplicación a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1. "*Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto*".

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

El contrato de Servicios Operativo en la conexión de internet del Municipio de Manta se hará bajo la figura de mínima cuantía conforme las siguientes condiciones.

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CONEXIÓN DE INTERNET EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA".

4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 Del Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Art. 34 del Decreto 1510 de 2013 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

4.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el municipio de Manta Cundinamarca, en especial en las instalaciones de la secretaria de hacienda.

4.3. VALOR Y FORMA DE PAGO

El Municipio de Manta Cundinamarca cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato mediante NUEVE (9) PAGOS PARCIALES, cada uno por valor de UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.671.750) M/CTE. El valor será cancelado previa presentación de la factura, informe respectivo del servicio prestado en el mes y el pago de seguridad social, cada uno por la suma, siendo el último pago previa presentación de factura, certificación expedida por el supervisor y a suscripción de la respectiva acta de liquidación.

4.4. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, así:

NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	81000000	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
FAMILIA	81110000	Servicios informáticos
CLASE	81112100	Servicios de internet
PRODUCTO	81112101	Proveedores de servicio de internet (psi)

4.5. PLAZO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato a suscribirse se realizará de mutuo acuerdo dentro de los Cuatro meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución y en todo caso se dará aplicación a los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

4.7 RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE EL CONTRATISTA CONFORME AL OBJETO CONTRACTUAL

De acuerdo con lo consagrado en el en la Decreto 1607 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto N. 723 del 15 de abril de 2013, **Artículo 13.** ***Pago de la cotización.*** **"**Las Entidades o Instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, según corresponda, deberán realizar el pago mensual de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales de manera anticipada, dentro de los términos previstos por las normas vigentes"

"El contratante debe pagar el valor de la cotización de manera anticipada, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

Parágrafo 1°. El contratante deberá verificar el pago mensual de aportes por parte de los trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos Laborales.

Parágrafo 2°. El Ministerio de Salud y Protección Social ajustará la Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes, de tal forma que las Entidades o instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, puedan efectuar el pago de las cotizaciones en los términos previstos en el presente decreto, incluso en los casos en que sólo proceda el pago al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la normativa vigente."

Por lo anterior y con fundamento en lo consagrado en el Decreto 1607 de 2002 se ha determinado que el riesgo laboral al que pertenece el contratista en desarrollo del presente contrato es Tipo. I

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

En la estimación del presupuesto oficial para la presente contratación se realizaron cotizaciones completas, previamente obtenidas por concepto de suministro del servicio requerido, de acuerdo con las condiciones de experiencia requerida para satisfacer la necesidad planteada en el presente documento, en cuyo valor se encuentran incluidos los costos directos (movilización, servicios, insumos y demás inherentes al cumplimiento del objeto contractual) e indirectos (impuestos y seguridad social) y todos los demás costos que acarrea la ejecución contractual, determinándose de esta manera el valor del presupuesto oficial en **QUINCE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($15.045.750) M/CTE** por el término correspondiente a contratar los servicios señalados en el presente documento.

Conforme al estudio realizado por la entidad, el valor con el que se dispone para este objeto es por la suma de **QUINCE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($15.045.750) M/CTE,** IVA incluido para lo cual se ha expedido el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal con la siguiente información:

No. CDP	Fecha de Expedición	Valor
20260105	10 de Marzo de 2026	$ 15.045.926

Rubros:

Cuenta	Nombre	Fuente	Valor
2.1.2.02.02.008.02.16.124304	telecomunicaciones -- Administración Central	1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION	$ 8,432,950

		MUNICICAT 4, 5 Y 6	
2.3.12.1202.1202028.200.124303	Servicio de acompañamiento técnico para el desarrollo y promoción en la formación jurídica	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$ 1,131,278
2.3.17.1703.1703012.108.12320702	Servicios de educación informal en inclusión financiera	1.2.3.2.07.02 - CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO 90%	$ 993,000
2.3.24.2402.2402042.114.124303.30	Placa huella construida-proyectos inversión	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$ 993,000
2.3.40.4003.4003022.152.12320702	Servicios de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Solidos PGIRS	1.2.3.2.07.02 - CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO 90%	$ 1,069,160
2.3.41.4103.4103051.69.124303	Servicio de asistencia técnica para el autoconsumo de los hogares en situación de vulnerabilidad social	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$ 1,433,538
2.3.45.4599.4599038.210.124303	Servicio de apoyo financiero para el fortalecimiento del talento humano	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$ 993,000

LAS VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de valorar el valor estimado del contrato son los gastos que el Contratista o contratistas deberán asumir derivados del contrato:

- ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR 4%
- ESTAMPILLA PROCULTURA 2%
- RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO 10*1000
- TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN 2.5%
- ESTAMPILLA DE LA JUSTICIA FAMILIAR 2%
- RETENCION EN LA FUENTE, de acuerdo a la normatividad vigente
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015, Y Decreto 1273 De 2018.

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

(Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el Proceso de Contratación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4° y 7° de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 Del Decreto 1082 De 2015 compilatorio del Art. 17 del Decreto 1510 de 2013 y el **Manual para la**

Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio de Manta señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4° de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 Del Decreto 1082 De 2015 compilatorio del Art. 17 del Decreto 1510 de 2013, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente contratación directa son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

7.1. RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1) Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
2) Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
3) Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
4) Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
5) Falta de Coordinación Interinstitucional
6) Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
7) Riesgo de que no se firme el contrato
8) Riesgo de que no se presenten las Garantías
9) Riesgo de No Publicación.
10) Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
11) Riesgo de Incumplimiento del servicio.
12) Riesgo de Calidad del servicio
13) Riesgo de Financiero
14) Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria
15) Riesgos Laborales

7.2. RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

7.3. RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. **RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
2. RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
3. RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripció	Al momento de elaboración del Estudio Previo

						n del objeto	
4. RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
5. FALTA DE COORDINACION INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual especifica de funciones y manual de Contratación	Permanente
6. RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripció	Permanente

QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL						n del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Decreto. 723 de 2013,	

7.4. RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. RIESGO DE NO VERIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA **(En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)**	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

7.5. RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)					
RIESGO					**MONITOREO DEL RIESGO**

	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	Quien	Como	Periodicidad
1. **RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.**	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.
2. **RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS**	3	3	3	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
3. **RIESGO DE NO PUBLICACION**	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
4. **RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL**	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

						y/o tesorería para el Registro Presupuestal	

7.6. RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	4	4	4	El contratista	Quien seleccion o al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
2. RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	2	2	2	El contratista	Quien seleccion o al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
3. RIESGO DE DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO	4	4	4	El contratista	Quien seleccion o al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que en caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato

						en forma anticipada Ó Solicitando al ordenado del gato el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	
4. RIESGO FINANACIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
5. CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Verificando y actualizándose en cuento a los cambios normativos tributarios	Permanente
6. RIESGOS LABORALES	3	3	3	La entidad contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Cumpliendo bunas practicas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente

7.7. RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
7. RIESGO DE NO CIERRE DEL PROCESO	3	3	3	La entidad contratante	El representante legal o su delegado	El representante legal o su delegado una vez vencidas las garantías deberá ingresar al SECOP o dejar constancia del Cierre del proceso en los términos del Art. 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015	Permanente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

En atención a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 Del Decreto 1082 De 2015 compilatorio del Articulo 77 del Decreto 1510 de 2013, en los contratos suscritos bajo la modalidad directa, la exigencia de Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria, y para el presente objeto contractual debido a su naturaleza, precio y forma de pago contra entrega la **entidad NO exigirá al contratista que otorgue garantía a Favor de la Entidad Contratista.**

8. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación Directa y de Mínima Cuantía; Lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de un Contrato de Minima Cuantia, para la selección del contratista, Tal como lo establece el Artículo 24 de la ley

80 de 1993, Artículo 2 numeral 4 literal h) de la ley 1150 de 2007, y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Se suscribe;

ANDRÉS DAVID LEÓN ZAPATA
Secretario General y de Gobierno